RESOLUCIÓN S2. Nº 222

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL LOTE Nº 1 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 98/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA FUMIPRO DE DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 18/2019 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 360.325.----------

Asunción, 24 de septiembre de 2021.-

VISTOS: La Resolución Nº 268 de fecha 08 de Octubre de 2019, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 18/2019 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 360.325**, el Contrato Nº 98 de fecha 04 de Noviembre de 2019, la Nota de fecha 03 de Septiembre de 2021 del Departamento de Servicios Generales, la Nota de Conformidad de la firma **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti** de fecha 06 de Septiembre de 2021, la Nota NDA Nº 1149 de fecha 06 de Septiembre de 2021 de la Dirección Administrativa, la Nota NDA Nº 1164 de fecha 07 de Septiembre de 2021 Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 774 de fecha 07 de Septiembre 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1535 de fecha 08 de Septiembre de 2021, el Dictamen UOC Nº 193 de fecha 10 de Septiembre de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 268 de fecha 08 de Octubre de 2019, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 18/2019 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 360.325.** ----------

En consecuencia, en fecha 04 de Noviembre de 2019, se suscribió el **Contrato Nº 98** con la firma **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti**, estableciéndose para el **Lote Nº 1** un monto total de **Gs. 132.240.000.- (Guaraníes ciento treinta y dos millones doscientos cuarenta mil) IVA Incluido**, con una vigencia contractual de **24 (veinticuatro) meses,** contados desde el 04 de noviembre de 2019.----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 98/2019 gestionó el proceso de ampliación de monto y vigencia contractual.----------

Por Nota de fecha 06 de Septiembre de 2021, la firma **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti,** manifestó su conformidad para la ampliación de monto y vigencia del **Lote Nº** 1 correspondiente al **Contrato Nº 98/2019** en los siguientes términos: *"…Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de dar mi conformidad para la extensión del monto y vigencia por el término de 1 (un) mes del contrato mencionado en referencia correspondiente al Lote 1."*.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

…//…

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 222
(Continuación)
Asunción, 24 de Septiembre de 2021.-

...//...

Por Nota NDA Nº 1149 de fecha 06 de Septiembre de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota de fecha 03 de Septiembre de 2021, del Departamento de Servicios Generales, por la cual solicitó la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 98/2019 por el término de 1 (un) mes correspondiente al Lote 1, en los siguientes términos: *"a fin de solicitar la extensión del monto y vigencia del contrato mencionado, por el término de 1 (un) mes, correspondiente al* ***Lote 1****...".* -----

Por Nota NDA Nº 1164 de fecha 07 de Septiembre de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 774 de fecha 07 de Septiembre de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual, se emitió el informe de ejecución del Contrato Nº 98/2019, manifestando cuanto sigue: *"...Se acota que en el marco del PAC 2021 se halla previsto un llamado individualizado como PAC Nº33/2021 – ID Nº393.051, el cual se encuentra en etapa de elaboración de PBC, motivo por el cual, se requiere la ampliación de monto y vigencia, a fin de no dejar desprovista a la Sede del Palacio de Justicia de Asunción de los servicios contemplados en el Contrato..." (Sic).*----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto y vigencia solicitada. ----------

Por Nota UOC Nº 1360 de fecha 07 de Septiembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, Imputación y Reserva en los mismos programas, a fin de poder proseguir con los trámites correspondientes. ----------

Así mismo, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1535** de fecha 08 de Septiembre 2021, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto del Lote N° 1 correspondiente al Contrato N° 98/2019. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 193** de fecha 10 de Septiembre, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...que se amplíe el monto por la suma de* ***₲s. 5.510.000 (Guaraníes cinco millones quinientos diez mil)*** *y la vigencia hasta el* ***04 de Diciembre de 2021*** *del* ***Lote 1*** *correspondiente al* ***Contrato Nº 98/2019*** *suscrito con la firma* ***FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti,*** *convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".*----------

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia y de monto del Lote Nº 1 correspondiente al Contrato **Nº 98/2019,** a fin de garantizar la continuidad de la provisión de los servicios. ----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 222 .....
(Continuación)
Asunción, 24 de Septiembre de 2021.-

...//...

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de monto y vigencia del **Lote Nº 1** correspondiente al **Contrato Nº 98/2019**, suscrito con la firma **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 18/2019 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PLURIANUAL – AD REFRÉNDUM" ID Nº 360.325**, por la suma de **Gs. 5.510.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos diez mil)** y hasta el **04 de diciembre de 2021**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí: **Dr. Luis María Benítez Riera**
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1589

FECHA: 24 SET. 2021 HORA: 12h:04'

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia